

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República

del Ecuador, a los VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí, Doctora CYNTHIA RAMIREZ

AREVALO, NOTARIA PUBLICA VIGESIMA DEL CANTON CUENCA,

comparecen libre y voluntariamente LOS SEÑORES: JOHNNY FABIAN

TENORIO PELAEZ, JOHNNY MIGUEL TENORIO OCHOA Y NAHIM

ROBERTO TENORIO OCHOA, de estado civil divorciado el primer

MA

DI 3 COPIAS

Cuanta: USD \$ 233.333,00

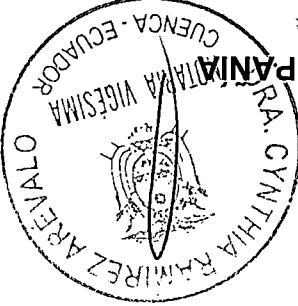
LOS SEÑORES JOHNNY FABIAN TENORIO PELAEZ Y OTROS

OTORGADA POR:

“IMPORTADORA NAHIMTEX CIA. LTDA.”

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2017-01-01-020-P02468



PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Johnny Fabián Tenorio Peláez, Johnny Miguel Tenorio Ochoa y Nahim Roberto Tenorio Ochoa, de estado civil divorciado el primero, soltero el segundo y tercero; ecuatorianos y domiciliados en la Ciudad de Cuenca provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley de contratar, quienes manifiestan su expresa voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "IMPORTADORA NAHIMTEX CIA. LTDA."; la que se registrá por las leyes vigentes en el país y por el siguiente estatuto:

SEGUNDA: DECLARACION DE

VOLUNTAD.- Los intervinientes, en la calidad en la que comparecen, declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que, bajo la denominación "IMPORTADORA NAHIMTEX CIA. LTDA.", y expresan que las cláusulas contenidas en este instrumento son declaradas bajo juramento. La compañía se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, por los estatutos de la compañía, el Código de Comercio, los convenios o contratos suscritos válidamente por las partes y por las normas del Código

de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.